



RESOLUCIÓN CS Nº 144 / 2021

"2021-Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 27 de mayo de 2021

Expediente Nº 20.452/19.-

VISTO la Resolución Nº 30-SRT-20 emitida por el Director de la Sede Regional, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución mencionada en el visto solicita al Consejo Superior el Reconocimiento del pago de legítimo abono a la Lic. Paula Sofía Álvarez, por el periodo que va desde el 09 de diciembre hasta el día 19 de diciembre de 2019.

Que, la Lic. Álvarez fue designada mediante Res. 735-SRT-2019 desde el día 09/12/2019 y mientras dure la gestión o nueva disposición, según consta a fojas 55 de las actuaciones, fechada el 09 de diciembre de 2019.

Que, mediante Res. 29-SRT-2020 el Director de la Sede Regional Tartagal modifica la fecha de designación especificada en el Art. 1º de la Res. Nº 29-SRT-2019 indicando que la misma es a partir del 30 de diciembre de 2019, según consta a fojas 58 de las actuaciones, emitida con fechas 13 de febrero de 2020.

Que, el sustento de la Res. 29-SRT-2020 que modifica la fecha de designación se debe a la Lic. Álvarez se encontraba en estado de incompatibilidad por cargos que, ocupada en el gobierno de la Provincia de Salta, destacando que la misma fue regularizada a partir del día 20/12/2019.

Que, en razón del argumento acreditado de la Lic. Álvarez no habría tenido la toma de posesión sino a partir del día 20/12/2019.

Que, el Rectorado, quien tiene jurisdicción administrativa en la SRT ha homologado la Res. 29-SRT-2020 que modifica la Res. SRT Nº 735-2019 con fecha de designación a partir del 20 de diciembre de 2019, fs. 62.

Que, a fojas 65 de las actuaciones la Dirección de Registro y Control de Personal, dependiente de la Dirección General de Personal informe respecto del legítimo abono que la agente se encontraba en situación de incompatibilidad, habiendo regularizado su incompatibilidad el día 20/12/19.

Que, existiendo modificación del acto administrativo original modificación la fecha de designación por parte de la misma Sede Regional Tartagal y aceptada por la agente no resultan suficientes elementos para dar curso al legítimo abono, la que se encontraba en estado de incompatibilidad, por lo tanto, con imposibilidad de hacer la toma de posesión de rigor.

Que, de las actuaciones surge que no existen otros antecedentes que respalden el reclamo del pago, salvo la resolución Nº 30-SRT-20, lo que implica que no existe una certificación efectiva respecto del reclamo.

Que, esta Comisión entiende que el reconociendo y pago por legítimo abono no debe sostenerse en el incumplimiento de las normas vigente en la materia.

Que, la Res. 278/87, indica que el incumplimiento u omisión de las disposiciones vigentes implicar la responsabilidad directa sobre los funcionarios intervinientes.

Que, el legítimo abono constituye una modalidad de pago excepcional, limitándose su uso temporal de modo que no se torne habitual. Además, su aplicación no debe atender con la debida transparencia de los actos de la Administración Pública, agregando que en las actuaciones no existen documentos que acrediten una toma efectiva de posesión por parte de



RESOLUCIÓN CS Nº 144 / 2021

*"2021-Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del
Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes"*

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

la agente, lo cual obstaculiza su análisis. Recordando que el mismo responsable de la Sede modifica la designación y a hoja seguida solicita el pago de días por el legítimo abono.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho Nº 022/2021,

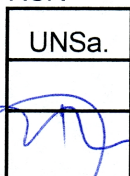
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 5º Sesión Extraordinaria del 27 de Mayo de 2021)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Rechazar el reconocimiento de pago por legítimo abono solicitado mediante Res. Nº 30-SRT-2019 a favor de la Lic. Álvarez por los motivos explicados en los considerandos.

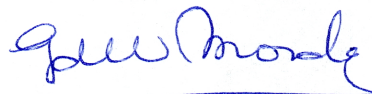
ARTICULO 2º.- Comunicar con copia a: Li. Álvarez, Sede Regional Tartagal y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a la Dirección de Personal a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR




Prof. Oscar Dario Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

a/c Secretaría
Consejo Superior



Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta